



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Término de mutuo acuerdo a la prestación de servicios de Asistencia Técnica proyecto Conjunto Habitacional Villa Alessandri, 299 familias, Entidad Patrocinante Inmobiliaria DM SpA. y la Constructora Guzmán y Larraín Ltda., comuna de Antofagasta, código 157240

ANTOFAGASTA, 23 OCT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2837

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón y la Resolución N° 8 de 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución Exenta N°36 previamente citada, ambas de la Contraloría General de la República; El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.), de 2011, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1.875 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que regula el procedimiento para la prestación de los servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Vivienda aprobado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU; y el Decreto Exento R.A 272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 17 de febrero de 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviú de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente.

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N°3325 del 06 de octubre de 2017, de Serviú Región de Antofagasta, que Aprueba Bases Concurso Oferta "Diseño y Ejecución del Conjunto Habitacional Villa Alessandri, Antofagasta.
- b) El Convenio Regional de Asistencia Técnica de fecha 23 de octubre de 2017, celebrado entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta y la Entidad Patrocinante INMOBILIARIA D & M SpA., RUT 76.055.515-0 que la habilita para actuar como Entidad Patrocinante en Primera Categoría, aprobado por Resolución Exenta N° 1152 de fecha 25 de octubre de 2017 de dicha Secretaría Regional Ministerial.
- c) La Resolución Exenta N° 4219 del 14 de diciembre de 2017, de Serviú Región de Antofagasta, que aprueba Informe de Selección de ofertas del concurso para entidades patrocinantes con empresas constructoras, para el desarrollo de proyectos DS. N°49 (V y U) de 2011 en terreno sector Villa Jorge Alessandri de la comuna de Antofagasta, y adjudica a la entidad Inmobiliaria D&M SpA RUT 76.055.515, el desarrollo Del Diseño y Construcción del Conjunto Habitacional Villa Alessandri.
- d) Resolución Exenta N° 2242 del 15 de diciembre de 2021, que fija honorarios de Asistencia Técnica a la Entidad Patrocinante Inmobiliaria D&M SpA por 2.935,7 UF servicios de asistencia técnica, más 598 UF por incremento de CBR. Para la empresa constructora EBCO Ltda. se asignó un monto de 2.080,80 UF, por Servicios de Asistencia Técnica Elaboración Proyecto Técnico, Conjunto Habitacional Villa Alessandri, código 157240 de la comuna de Antofagasta.
- e) La Boleta de Garantía Bancaria N° 926600-7 de fecha 12 de noviembre de 2021, emitida por el Banco de Chile por un monto de 293,57 UF, con fecha de vencimiento del 22 de noviembre de 2023, prorrogada hasta el 21 de noviembre de 2025, Folio 646540, entregada por la Entidad Patrocinante a Serviú región Antofagasta, en conformidad a lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio Marco, y prorrogada hasta el 21 de noviembre del 2025.
- f) El Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 19668/2024 de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta.

g) El Oficio N° 008/2025 de fecha 27 de enero del 2025, de la entidad patrocinante Inmobiliaria D&M SpA, solicitando al Director SERVIU y Jefatura de Departamento Jurídico, evaluar el Término de Mutuo Acuerdo de los Servicios de Asistencia Técnica en proyecto Conjunto Habitacional Villa Alessandri.

h) El Memorándum Electrónico N°162 del 09 de abril de 2025, de Jefatura del Departamento Jurídico el cual entrega su Pronunciamiento respecto del Oficio N° 008/2025, señalando que es atendible la solicitud de dar término por mutuo acuerdo con la entidad, siendo indispensable un Informe fundado para que el Director autorice dicho término.

i) El Memorándum Electrónico N° 186 del 24 de abril del 2025 del Depto. Jurídico, que informa el estado actualizado de las cesiones y expropiaciones necesarias para el proceso de escrituración, que afectan el polígono donde se emplaza el proyecto Villa Alessandri.

j) El Memorándum N° 866 del 21 de agosto de 2025, del Encargado de Unidad de Construcción de Viviendas, señalando que el proyecto ya cuenta con el permiso de construcción reducido a escritura pública, planos de emplazamiento y planos de arquitectura en formato editable.

k) El Memorándum N° 366 del 17 de septiembre de 2025, de la Jefa (s) del Depto. Operaciones Habitacionales, quien señala el cierre y aprobación del Plan de Acompañamiento Social ejecutado en un 100%.

l) El Oficio Interno N° 29 del 03 de octubre del 2025 de Jefatura(s) Depto. Administración y Finanzas, que da cuenta de la liquidación contable de los honorarios por Servicios de Asistencia Técnica, social y legal del Proyecto Habitacional Villa Alessandri, en el que consta el pago 1.913,77 UF, a EBCO S.A por servicio Elaboración de Proyectos, quedando un saldo de 167,03 UF. El pago de 1.850,19 UF, que corresponden a los servicios efectivamente realizados, para la Entidad Patrocinante D&M SpA, quedando un saldo de 1.085,51 UF

m) El Informe Técnico N° 199 emitido por la Unidad de Asistencia Técnica de fecha 8 de octubre de 2025, y aprobado por Providencia del Director de SERVIU Región de Antofagasta, en que se solicita autorización para dar término de mutuo acuerdo al contrato de prestación de servicios de asistencia técnica en proyecto Conjunto Habitacional Villa Alessandri, código 157240.

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE la liquidación contable realizada por el Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región de Antofagasta N° 29 del 03 de octubre de 2025.

2) APRUEBASE el Informe Técnico N° 199 señalado en el Considerando letra m) y **DÉJASE ESTABLECIDO** que el monto total de los honorarios pagados a la Entidad Patrocinante DyM SpA y la Empresa Constructora Guzmán y Larraín por los servicios de Asistencia Técnica efectivamente ejecutados en el proyecto Villa Alessandri, son los indicados en el siguiente detalle:

2.1 Servicios y pagos de AT a la Entidad Patrocinante DyM SpA

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Monto Honorarios a pagar UF	Pago 1	Pago 2	Pago 3	Pago 4	TOTAL PAGADO EN UF	SALDO UF
		AP N°460 del 20/12/2021	AP N°169 del 14/04/2022	AP N°424 del 25/08/2023	AP N°217 del 11/09/2024		
Plan de Acompañamiento Social etapa organización de la demanda, diseño y ejecución del proyecto	1696,00	778,42	0,00	467,05	0,00	1245,47	450,53
Elaboración de Proyecto Técnico y Contratación de obras	231,20	0,00	74,42	74,42	63,79	212,63	18,57
Gestión Legal	399,50	0,00	0,00	0,000	0,000	0,00	399,50
Gestión Técnica y Social de proyectos	609,00	280,06	0,00	112,03	0,000	392,09	216,91

Total Honorarios Asistencia Técnica	2.935,70	1.058,48	74,42	653,50	63,79	1850,19	1.085,51
-------------------------------------	----------	----------	-------	--------	-------	---------	----------

2.2 Servicios y pagos de AT a la Constructora Guzmán y Larraín Ltda.

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Monto Honorarios a pagar UF	Pago 1	Pago 2	Pago 3	TOTAL PAGADO EN UF	SALDO UF
		AP N°206 del 10/05/2022	AP N°257 del 11/09/2023	AP N°216 del 11/09/2024		
Elaboración de Proyecto Técnico y Contratación de obras	2080,80	669,820	669,820	574,13	1913,77	167,03
Total Honorarios Asistencia Técnica	2.080,80	669,82	669,82	574,13	1.913,77	167,03

2.3 Pagos correspondientes a Reembolsos Inscripción CBR a la Entidad Patrocinante DyM SpA

Servicios de Asistencia Técnica y Social	Monto Honorarios a pagar UF	TOTAL PAGADO EN UF	SALDO UF	OBSERVACIONES
Pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces	598	0	598	No se ejecutó el servicio de escrituración, las viviendas se encuentran sin inscripción en el CBR.

2.4 Pago ejecutado correspondiente a Incremento por Mecánica de Suelos a la Constructora Guzmán y Larraín Ltda.

Áreas de Servicio de Asistencia Técnica y Social	Monto Honorarios a pagar UF	Pago 1	TOTAL PAGADO UF	SALDO UF	OBSERVACIONES
		Autorización de Pago N° 307 del 12-07-2022			
Incrementos Exploración Geotécnica	365	\$8.980.000	269,50119	95,49881	Se realizó pago a la Empresa Constructora a través del mandato especial otorgado por la EP DyM SpA.

3) DEJESE ESTABLECIDO, que el saldo de **1.085,51 UF**, más **167,03 UF** y **598 UF** de reembolso de Inscripción CBR, quedarán disponible para los servicios legales o necesarios que permitan la escrituración de las viviendas pendientes.

4) TENGASE PRESENTE, que el saldo de **95,49881 UF**, correspondiente a los incrementos por Mecánica de Suelo, deberán ser devueltos a Presupuesto.

5) TÉNGASE POR TERMINADA DE MUTUO ACUERDO, la prestación de los servicios de Asistencia Técnica y Social, con la Entidad Patrocinante DyM SpA y la Empresa Constructora Guzmán y Larraín Ltda. del proyecto Conjunto Habitacional Villa Alessandri, contratados mediante Resolución Exenta N° 2242 del 15 de diciembre 2021.

6) AUTORÍCESE AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, la devolución de la boleta de garantía N° 926600-7 de fecha 12 de noviembre del 2021, emitida por el Banco de Chile por un monto de 293,57 UF, con fecha de vencimiento 22 de noviembre de 2023, Folio 646540, entregada por la Entidad Patrocinante Inmobiliaria D&M SpA a Serviu Región Antofagasta, para garantizar la

buena ejecución de los servicios de Asistencia Técnica, en el proyecto Conjunto Habitacional Villa Alessandri, código 157240.

7) TÉNGASE PRESENTE, que, en virtud del presente acto administrativo, la Entidad Patrocinante DyM SpA, la Constructora Guzmán y Larraín Ltda. y SERVIU Región de Antofagasta, se otorgan el más amplio y completo finiquito respecto de los servicios de Asistencia Técnica del proyecto Conjunto Habitacional Villa Alessandri, manifestando su conformidad con las prestaciones recíprocas, renunciando a toda acción administrativa y judicial.

8) LA PRESENTE Resolución Exenta No afecta el Presupuesto Sectorial.

9) INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025, de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de Serviu Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello el encargado del Departamento Técnico deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

PCL/DMJ/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- 1. ENTIDAD PATROCINANTE DYM SPA SRA. ALEJADRA SIEDE ENCARGADA OFICINA ANTOFAGASTA EMAIL ASIEDE@DYMINVERSIONES.CL
- 2. EP DYM SPA. SR. LUIS OJEDA ENCARGADO ZONA NORTE EMAIL LUISOJEDA@DYMINVERSIONES.CL.
- 3. DEPTO. TÉCNICO
- 4. DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS . SRA. CYNTHIA CORTÉS R
- 5. DEPTO. JURÍDICO .SRA MONSERRATT MARTINEZ T
- 6. ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA SR. DAVID CORTES
- 7. OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G